

Tipo de documento: Propuesta de la Concejalía de Igualdad y Deportes.

Expte. 2110 / 2025

Asunto: Bases para la regulación de la actividad CAMPAMENTO DE CONCILIACIÓN DE VERANO “AVENTURA VERANO 2025”

Dentro de las competencias del Área de Igualdad y del área de deportes, están la realización de actividades en las que se trabaje de manera transversal la igualdad, la conciliación y la vida sana, a través de actividades que impliquen no solo que los más jóvenes puedan disfrutar de un ocio saludable, y actividades de todo tipo, si no que al mismo tiempo sirva como medio de conciliación a las familias durante los periodos no lectivos de los menores.

Por la representación legal del Ayuntamiento de Guillena se ha tramitado solicitud de subvención dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a la implementación del Plan Corresponsables, para la consolidación de políticas públicas en el sector de los cuidados, fomentar la creación de empleo de calidad en este sector y extender la corresponsabilidad de los cuidados a toda la población, efectuada por la Excm. Diputación de Sevilla. El extracto de la convocatoria través de la BDNS se publicó en el B.O.P de Sevilla núm. 84, de fecha 06 de mayo de 2025.

Concretamente, es objeto de la solicitud de subvención los Servicios de Cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente público, denominándose al mismo “Campamento de Conciliación de Verano “Aventura verano 2025”.

De conformidad con el art. 10 de las Bases de la convocatoria son gastos subvencionables, entre otros, los gastos derivados de la celebración de un contrato administrativo de servicios contemplado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La documentación relativa a la solicitud de subvención obra en el expediente 2271/2025.

Las áreas de Igualdad y Deportes han elaborado las bases para la participación en la actividad CAMPAMENTO DE CONCILIACIÓN DE VERANO dentro del programa de actividades 2025.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad Campamento de Conciliación de Verano, con una dotación económica de 55.051,35€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341.227.9961, 231.227.9983 y 231.227.9970 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025; de los que 25.000€ son de aportación municipal y 30.051,35 de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla, para el plan corresponsabilidad, así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad.

Primera. Requisitos mínimos que deben cumplir las familias:



I. Que los hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 4 y los 14 años (estarán incluidos aquellos niños y niñas que cumplan los 4 años en el año en curso, así como los que tengan 14 en el momento de la inscripción).

II. Que las madres y padres estén ocupados laboralmente de manera presencial. Podrán solicitar plazas también las personas que lleven al menos un mes en búsqueda activa de empleo, acreditada por el SAE, o las que estén realizando alguna acción formativa encaminada al trabajo.

III. Que las familias estén empadronadas en el municipio de Guillena en el momento de solicitar la plaza.

Segunda. Documentación obligatoria:

Para todas las solicitudes:

a) Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa.

b) Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.

c) Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:

d) Vida laboral o certificado de empresa.

Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:

e) Informe emitido por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.

f) Documento que acredite la realización de acción formativa para el empleo.

Para unidades familiares monoparentales o monomarentales:

g) Documento que acredite la situación.

En caso de no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que recibe y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones.

No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.

Tercero. Criterios de adjudicación:

Se adjudicarán las plazas en base a las puntuaciones obtenidas en el baremo que se desarrolla a continuación:



Puntuaciones:

- Por N.º de hijos o hijas:

1	5 puntos
2	10 puntos
3	15 puntos
4	20 puntos
5 o más	25 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia: 20 puntos.
- Familias monoparentales y monomarentales en situación laboral activa: 25 puntos.
- Familias con dos progenitores en situación laboral activa: 20 puntos.
- Otras circunstancias: 10 puntos.

Cuarto. Normas del desarrollo:

- Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as o personas autorizadas al efecto en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad.

Dicha información será facilitada el primer día a los y las trabajadoras del campamento.

- El horario del campamento será de 7:00 horas a 15:00 horas.
- Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en el campamento de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.

Quinto. Inscripciones: Medios, Fechas y horarios

La solicitud se rellenará según el modelo adjunto en el Anexo I, y se podrán realizar tanto físicamente como por la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena, existiendo una solicitud específica para la inscripción, modelo en Anexo I de estas bases.

Fechas: Desde las 00 horas del día 9 de junio hasta las 00 horas del día 12 de junio.

Aclaraciones y avisos:

- En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.
- En caso de haber empate y que dentro de las 105 plazas haya varias familias con la misma puntuación asignada tras aplicar el baremo adjunto (ANEXO I), se sorteará la plaza entre esas familias.



▪ Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas el 20 de junio, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

▪ Una vez asignada la plaza en el listado publicado, debe procederse al pago entre el 23 y el 24 de junio, se habilitará lugar y personal específico para proceder al mismo con tarjeta bancaria.

El número máximo de plazas es de 105 por turno, el campamento se ubicará en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en avenida de la Vega, s/n, así mismo se hará uso de la ciudad deportiva, parque de Los Naranjales y piscina municipal.

El campus abarcará el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 5 de septiembre de 2025.

Se dividirá en 5 turnos:

1º Del 30 de junio al 11 de julio.

2º Del 14 al 25 de julio.

3º Del 28 de julio al 8 de agosto.

4º Del 11 al 22 de agosto.

5º Del 25 de agosto al 5 de septiembre.

En caso de que haya plazas vacantes para algún turno, y no exista lista de suplentes para el mismo, se abrirá plazo extraordinario de inscripción sobre las mismas bases.

Sexto. Plazas, horarios, y precios:

Se abonará un precio estándar de 20€ por quincena, si el usuario requiere aula matinal o vespertina el abono será de 5€ más por cada una a la quincena.

30 plazas aula vespertina en horario de 14:00 a 15:00 horas

30 plazas aula matinal en horario de 7:00 a 9:00 horas

105 plazas actividades en horario de 9:00 a 14:00 horas

ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL CAMPAMENTO CORRESPONSABLES 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024-2027

Dña/D. _____ con domicilio en _____, en _____ con DNI
Número de contacto _____ y email _____

SOLICITA PLAZA EN EL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN 2025
(Seleccione las necesidades)

- Aula matinal (indicar horario necesario) de 7:00 a 9:00:
- Aula de recogida (indicar horario necesario) de 14:00 a 15:00:
- Necesidades específicas de apoyo educativo.
- Programa de actividades de 9:00 a 14:00:



DATOS DE LOS/LAS MENORES:

Nombre y edad del/la/los menor/es (Indique la talla de camiseta al lado del nombre):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

- Actividad laboral en familia monoparental o monomarental
- Actividad laboral de los dos progenitores en familias biparentales.
- Progenitores en situaciones de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo, en especial mayores de 45 años.
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia.
- Otras circunstancias (Indicar cual):

PERIODO QUE SOLICITA: (Señale todos los periodos que requiera)

- Del 30 de junio al 11 de julio.
- Del 14 al 25 de julio.
- Del 28 de julio al 8 de agosto.
- Del 11 al 22 de agosto.
- Del 25 de agosto al 5 de septiembre.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:(marcar con una x)

- Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora/representante legal que presenta la solicitud
- Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa
- Fotocopia del libro de familia o documento de custodia del/la menor.
- Vida laboral o certificado de empresa
- Documento de pago de la tasa (15€)
- Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres, separados/as.
- Informe/certificado acreditativo de estar en situación de búsqueda activa de empleo
- Documentación que acredite la dependencia de la persona dependiente o certificado de discapacidad.
- Documentación que acredite las necesidades educativas especiales.



AUTOBAREMO:

Por N.º de hijos o hijas:

- 1 - 5 puntos
- 2 - 10 puntos
- 3 - 15 puntos
- 4 - 20 puntos
- 5 o más - 25 puntos

- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia: 20 puntos.
- Familias monoparentales y monomarentales en situación laboral activa: 25 puntos.
- Familias con dos progenitores en situación laboral activa: 20 puntos.
- Otras circunstancias (indicar cual): 10 puntos.

Total puntuación:

AUTORIZACIÓN

• Autorizo al/la menor a participar en el Campamento municipal de Conciliación de Verano organizada por el Ayuntamiento de Guillena.

• Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.

• Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.

• Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).

• Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Guillena cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.

• La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria del Campamento Municipal de Conciliación de Verano del Ayuntamiento de Guillena.

• **AUTORIZO** a que la imagen de mi hijo/ a pueda aparecer en los medios de difusión, en fotografía o filmaciones correspondientes a las actividades realizadas en el Campamento de conciliación, para el Ayuntamiento de Guillena.

Declara bajo su responsabilidad:

Que conozco y acepto incondicionalmente la totalidad de las bases que rigen la adjudicación



de plazas en el Campamento de conciliación municipal 2025, así como el resto de legislación aplicable.

El Ayuntamiento de Guillena como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal de su hijo/a o menor a su cargo, facilitados por usted, así como los suyos propios, para gestionar la inscripción en la actividad CAMPAMENTO MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN 2025. Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento.

Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://guillena.sedelectronica.es/>

Solicitamos su consentimiento para el tratamiento de datos personales:

- **ACEPTO** que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Guillena o en otras Administraciones Públicas.

- **NO ACEPTO** que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

En Guillena, a de de 2025.

*La solicitud llevará los logos de Ministerio de Igualdad, Plan corresponsables, Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Guillena.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

En Guillena, a fecha de firma digital.



La Concejal Delegada

El Concejal Delegado

Fdo. Natividad Fernández Vivas

Fdo.: Manuel Vázquez González

